ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-001354

Res. 765/2021

Montevideo, 12 de abril de 2021.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo, solicitando la suspensión de las horas asignadas para cumplir con la función de Coordinador de los Espacios Docentes Integrados (EDI), según Resolución N° 957/2012 (Acta N° 85) de fecha 10/05/2012, por la cual se aprobó el Reglamento de Elección de las citadas funciones y el rol a desarrollar;

RESULTANDO: I) que el Espacio Docente Integrado es un espacio de trabajo reflexivo, de registro, planificación y evaluación de las Unidades Didácticas Integradas (UDI);

II) que es necesario sistematizar el trabajo realizado en dichos espacios, involucrando a todos los docentes que los integran;

III) que en virtud de algunas situaciones que se han generado en el Ejercicio 2020 a raíz de la pandemia por COVID – 19, donde hubo dificultades para llevar a cabo tal tarea, se propone que la Coordinación del EDI, rote quincenalmente entre los docentes que ejerzan la docencia directa con el Grupo;

IV) que quien ejerza como Coordinador, deberá: a) coordinar los Espacios Docentes Integrados, b) fortalecer la definición y el proceso de desarrollo de la currícula integrada, c) sistematizar y registrar los acuerdos logrados, en referencia a las UDI, en formato digital, d) favorecer el intercambio entre los docentes con el fin de enriquecer las prácticas integradas que se lleven adelante, e) mantener encuentros con la Dirección Escolar con el objetivo de intercambiar, sobre el desarrollo de los Espacios Docentes Integrados y f) las

actividades del Coordinador de Espacios Docentes Integrados, estarán relacionados al desarrollo de la integralidad. En ningún caso el mismo desarrollará actividades relacionadas a las tareas de la gestión administrativa;

V) que corresponde delegar en el Equipo de Gestión o quien éste entienda pertinente, el acompañamiento de la tarea de coordinación en los diferentes EDI;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado precedentemente, se entiende que corresponde acceder a lo solicitado por el Programa de Planeamiento Educativo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo Nº 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 957/2012 (Acta N° 85) de fecha 10/05/2012, por el cual se aprobó el Reglamento de Elección de función de Coordinador de los Espacios Docentes Integrados (EDI).

2) Disponer que el Coordinador del EDI, rote quincenalmente entre los docentes que ejerzan la docencia directa con el Grupo.

3) Establecer que el Coordinador de los Espacios Docentes Integrados (EDI) deberá cumplir con el siguiente rol:

a) coordinar los Espacios Docentes Integrados (EDI).

b) fortalecer la definición y el proceso de desarrollo de la currícula integrada.

c) sistematizar y registrar los acuerdos logrados, en referencia a las Unidades Didácticas Integradas (UDI), en formato digital.

d) favorecer el intercambio entre los docentes con el fin de enriquecer las prácticas integradas que se lleven adelante.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

e) mantener encuentros con la Dirección Escolar con el objetivo de intercambiar, sobre el desarrollo de los Espacios Docentes Integrados.

f) las actividades del Coordinador de Espacios Docentes Integrados, estarán relacionados al desarrollo de la integralidad. En ningún caso el mismo desarrollará actividades relacionadas a las tareas de la gestión administrativa.

4) Delegar en el Equipo de Gestión o quien éste entienda pertinente, el acompañamiento de la tarea de coordinación en los diferentes EDI.

5) Comuníquese por Mesa de Entrada de la Dirección General, a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación, a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga a los Programas de Planeamiento Educativo y de Gestión Educativa. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/fv